

RESPUESTA LISTA ELEGIBLES.

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 07/10/2025 16:49

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (248 KB)
02OficioCSJCAO25-1878.pdf;

Cordial saludo.

Por favor enviar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, gracias.

Respetado doctor

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

Juez Promiscuo Municipal

Puerto Boyacá – Boyacá.

De su consideración.

Por medio del presente me permito dar respuesta a una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,



CSJCAO25-1878
Manizales, 7 de octubre de 2025

Doctor
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Boyacá – Boyacá.

Asunto: Respuesta solicitud lista de elegibles y solicitudes de traslado para el cargo de secretario. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-6635.

Respetado doctor Jorge Andrés:

En respuesta a la solicitud elevada ante este Consejo Seccional de la Judicatura mediante correo electrónico de la fecha, relativa a la remisión de *“la LISTA DE ELEGIBLES que se encuentra vigente, que hayan optado los primero cinco (5) días del mes de octubre del 2025, por el cargo de SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ”*, me permito informarle lo siguiente:

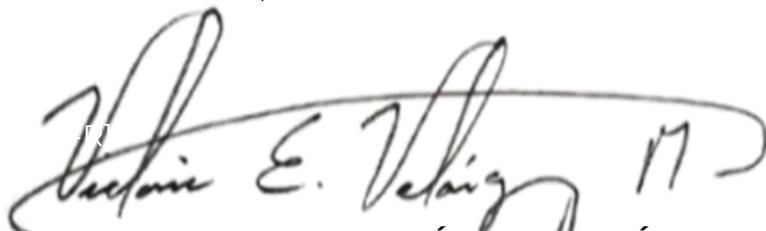
1. La función de conformación y remisión de listas de elegibles fue asignada a los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante los artículos 165 y 167 inciso 2° de la Ley 270 de 1996.
2. Tal función fue reglamentada a través del Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio del 2008, el cual le concede a los Consejos Seccionales el término de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de opciones de sede, para consolidar la información de los aspirantes y, tres (3) días hábiles más, para la expedición de los acuerdos que conforman las listas de elegibles. (Artículo 6 y 7 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008).
3. Así mismo, debe tener presente que las listas de elegibles deben ser enviadas al nominador junto con los demás actos administrativos tendientes a proveer la vacante en propiedad; por tal razón esta Corporación debe evaluar todas las solicitudes de traslado presentadas, si es del caso, y esperar a que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial informe si le han elevado, o no, peticiones en tal sentido y en caso afirmativo, se deberá aguardar a que los actos administrativos correspondientes se encuentren en firme, para remitir la información completa al nominador. (Artículo 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754).
4. En el siguiente cuadro se ilustra la información otorgada, precisando los términos concedidos a los Consejos Seccionales para la publicación, consolidación y remisión de lista de elegibles y conceptos de traslados favorables, contabilizados concretamente para el mes de octubre de 2025.

ETAPA	NORMATIVIDAD	TÉRMINO	AGOSTO 2024
Publicación de opciones de sede y admisión de solicitudes de traslado.	Art. 3 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.	Del 1, 2, 3, 6 y 7 de octubre de 2025.
Proceso de captura, validación y consolidación de las sedes y cargos escogidos.	Art. 5 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Dentro de los tres (3) días siguientes, vencido el plazo de publicación.	Del 8 al 10 de octubre de 2025.
Conformación de lista de elegibles.	Art. 6 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Dentro de los tres (3) días siguientes, vencido el plazo de validación de la información.	Del 14 al 16 de octubre de 2025.
Solicitudes de traslado definitivo.	Art. 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754.	Una vez se evalúe la solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial. (En caso de presentarse)	Evalúadas todas las solicitudes de traslados elevadas ante el Consejo Seccional y las que la Unidad de Carrera remita con los actos administrativos de las solicitudes que allí se hicieren.

Así las cosas y, dando respuesta a su petición, este Consejo Seccional se encuentra en término de consolidación y validación de los datos de las personas que opcionaron como aspirantes a ocupar el cargo de secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, por lo que la información por usted solicitada no está disponible hasta tanto se complete el proceso que se encuentra contemplado legal y reglamentariamente y que se acaba de ilustrar, ello en caso de que existan aspirantes al mismo.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP. VEVN / MGO